



Buenos Aires, 18 de junio de 2026

**RES. CM N° 139/2026**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y la Res. Presidencia N° 659/2026; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución citada en el Visto se aprobó la suscripción del Acta Complementaria de Incorporación de Parte y Ratificación del Convenio Marco de Cooperación y del Convenio Específico aprobados por Resolución Presidencia del Consejo de la Magistratura N° 584/2026.

Que ello, toda vez que *“la Fundación Argentina de Jóvenes manifestó que el programa objeto de los convenios aprobados mediante Res. Presidencia N° 584/2026 es desarrollado conjuntamente con la Fundación Aprender, entidad que participa en su planificación académica, coordinación operativa y ejecución, razón por la cual resulta conveniente su incorporación formal a los instrumentos oportunamente aprobados”*.

Que, en consecuencia, mediante el Acta Complementaria mencionada se incorporó a la Fundación Aprender como parte integrante del Convenios Marco y del Convenio Específico aprobados por Resolución Presidencia N° 584/2026, adhiriendo expresamente a la totalidad de sus términos y condiciones.

Que dicha Resolución fue dictada por la Presidencia del Consejo de la Magistratura el 10 de junio de 2026, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Que se advierte un error material en cuanto a la denominación de la Fundación mencionada, toda vez que el nombre correcto es *“Fundación Aprender para Siempre”* (Cuit 30-71740841-8).

Que, por lo tanto, corresponde ratificar la Res. Presidencia N° 659/2026, debiéndose consignar correctamente los datos de la Fundación al momento de la suscripción del Acta Complementaria.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.



Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Ratificar la Res. Presidencia N° 659/2026, con las observaciones efectuadas en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (<https://consejo.jusbaires.gob.ar>) y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCION CM N° 139/2026**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

